



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SUMILLA: LEY QUE DECLARA ROSTROS Y
MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA DEL
BICENTENARIO NACIONAL.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA ROSTROS Y MÁRTIRES DE LA DEMOCRACIA DEL BICENTENARIO NACIONAL".

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente iniciativa Legislativa tiene como finalidad reconocer el sacrificio de los fallecidos a consecuencia del último conflicto social interno en el Perú, donde se perdieron vida de compatriotas a los cuales se les tiene que dar un reconocimiento póstumo.

Artículo 2.- declaración

Declárase rostros y mártires de la democracia a los ciudadanos peruanos que dieron sus vidas en lucha de su creencia y valores patrióticos y políticos.

Artículo 3.- Ámbito De Aplicación

Los alcances de la presente Ley abarcar a todos lo fallecidos en las protestas sean civiles o militares y/o policiales.

Artículo 4.- Vinculación

El proyecto de ley se vincula con el Acuerdo Nacional, mediante la Política I: Democracia y Estado de Derecho. 1. fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho.

Artículo 5.- Efecto De La Vigencia

La propuesta no contradice la Constitución Política, no deroga ni modifica Ley o norma alguna.



CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUELOS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR



Atq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Congreso de la República

www.congreso.gob.pe
Email: jlflores@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Comuna 10, Lima-Perú. Tel.: 311-7777 ANEXO 7222 Tel. 01 3117222



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4574/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS, y**
- 2. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.**



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

Una afirmación indiscutible es que la población Peruana, especialmente la de las Regiones Apurímac, Cajamarca, Cusco Junín, Madre de Dios y Puno, comenzaron protestas después de la detención del expresidente Pedro Castillo Terrones dejó la presidencia de la república y fue acusado de rebelión, entre otros delitos, tras el intento de autogolpe de Estado, fue un intento de ruptura del orden constitucional propiciado el miércoles 7 de diciembre de 2022; desde entonces medio centenar de personas han muerto en las protestas, en las que piden la renuncia de la Presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra, del cierre del Congreso de la República, un Gobierno que no los Representa.

El sentir del pueblo es de un Gobierno que no los representa, Lamentablemente, ni el Congreso de la República, ni el Gobierno Central han entendido el sentir del pueblo peruano y han hecho uso y abuso de sus facultades, poniendo mano dura ordenado la policía Nacional del Perú, y al Ejército Peruano. Controlar las manifestaciones, es ahí que el pueblo enardecido y frustrado sales a las calles solicitando que la democracia vuelva , es ahí que comienzan lamentables enfrentamientos donde compatriotas que luchan por la democracia fueron victimizados; Estos muertos, sin razón alguna, dejan madres, hijos, cónyuges que lloran su desaparición sin motivo, y los han dejado, además del dolor espiritual, económicamente desamparados o con sus sueños frustrados que merecen del Estado, por lo menos un reconocimiento simbólico, como el que se propone en este proyecto de ley.

Nuestros compatriotas y más aún los de las provincias alejadas se sintieron identificados con el ex presidente Pedro Castillo Terrones, y su caída, genero un pensamiento de un gobierno usurpador; esa así que comienzan las Carreteras bloqueadas con piedras enormes y vidrios rotos. Ciudades enteras cerradas a causa de las protestas masivas. Cincuenta familias dolientes llorando a sus muertos. Llamados para instalar un nuevo presidente, una nueva constitución, un sistema de gobierno completamente nuevo.

Más que desvanecerse, las protestas que empezaron hace más de un mes en las zonas rurales de Perú debido a la destitución del expresidente solo han aumentado en tamaño y en la amplitud de exigencias por parte de los manifestantes, paralizan a franjas enteras del país y amenazan los esfuerzos de la nueva presidenta, Dina Boluarte, para afianzar el control.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El malestar ahora es más amplio que el enojo por quién gobierna el país. Más bien, representa una profunda frustración con la democracia peruana, que según los manifestantes no ha atendido la brecha entre los ricos y los pobres y entre Lima y las zonas rurales del país.

1.1. NORMA APLICABLE

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ:

El proyecto de ley se basa en la siguiente normativa constitucional:

- Artículo 1.- La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Derechos fundamentales de la persona.
- Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:
 - 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar...
 - 2. A la igualdad ante la ley.
 - 3. A la libertad de conciencia y de religión. . No hay persecución por razón de ideas o creencias.
 - 4. A las libertades de... opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos...
 - 11. A transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él,...
 - 15. A trabajar libremente, con sujeción a ley.
 - 16. A la propiedad y a la herencia.
 - 17. A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.
 - 18. A mantener reserva sobre sus convicciones políticas, filosóficas, religiosas o de cualquiera otra índole...



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

19. A su identidad étnica y cultural.

20. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente,

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso,...

23. A la legítima defensa.

24. A la libertad y a la seguridad personales.

- Artículo 3.- La enumeración de los derechos establecidos en este capítulo no excluye los demás que la Constitución garantiza, ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno.

1.2 . VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa Legislativa, está relacionada con la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2022-2023-CR, en los siguientes puntos:

- OBJETIVOS: I. Democracia y Estado de Derecho.
- POLÍTICAS DE ESTADO: 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de Derecho.

1.3 . ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente Ley por ser simplemente declarativa, no genera costo alguno; pero como beneficio fortalece el sentir y la autoestima del pueblo peruano respecto al ejercicio de su derecho ciudadano universalmente reconocido y deseos manifestados públicamente.

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República